

Ing. Omar A. Lopez Manzanilla
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



Abog. Marco Antonio de los Angeles
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 08 de Setiembre del 2022



VISTO: El MEMORÁNDUM N° 468-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 15 de agosto del 2022, y MEMORANDUM N° 003-2022-J-ARP-U-RR.HH-RED SALUD PUNO, de fecha 01 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral del Estado;

Que, de conformidad al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios; así mismo las personas contratadas bajo el mencionado régimen pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones al interior de la entidad contratante, sin que esto implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante MEMORANDUM N° 003-2022-J-ARP-U-RR.HH-RED SALUD PUNO, de fecha 01 de febrero del 2022 el Jefe del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, Asigna Funciones de Información de AFP NETS y otros (Altas y Bajas) del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración Red de Salud Puno a la servidora contratada Paola AJAHUANA SUCASAI, con el cargo de Técnico Administrativo con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2022;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo al documento de visto el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORÁNDUM N° 468 -2022-D/RED DE SALUD PUNO autoriza Proyectar la Resolución de Asignación Funciones de Responsable del Equipo de Información de AFP NETS (Altas y Bajas) dependiente del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno a la servidora contratada Paola AJAHUANA SUCASAI, conforme al MEMORANDUM N° 003-2022-J-ARP-U-RR.HH-RED SALUD PUNO;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría legal.

08-09-22

Ing. César A. López Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



Abog. Marco Antonio ALDAS-SPINAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 08 de Setiembre del 2022

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones de Responsable del Equipo de Información de AFP NETS (Altas y Bajas) del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno a la servidora contratada **Paola AJAHUANA SUCASAIRE**, con el cargo de Técnico Administrativo con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 01 de febrero del 2022 por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTULO 3°.- NOTIFICAR., la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

M.C. / Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:

INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACION	☐
LEGajo	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐